

## ÍNDICE SISTEMÁTICO

<b>PRÓLOGO</b> .....	9
<b>PRESENTACIÓN</b> .....	11
<b>ABREVIATURAS</b> .....	25
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	31
<b>CAPÍTULO PRIMERO. EL USO DE LAS VIDEOCONFERENCIAS EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES Y SU REGULACIÓN</b> .....	41
I. EVOLUCIÓN EN LA REGULACIÓN DEL USO DE LA VIDEOCONFERENCIA EN NUESTRO PAÍS .....	41
1. Regulación en la Ley Orgánica del Poder Judicial . . . .	48
2. Regulación en la Ley de Enjuiciamiento Civil . . . . .	50
3. Regulación en la Ley de Enjuiciamiento Criminal . . . .	51
4. Regulación en la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia . . . . .	53
5. Regulación en el Estatuto de la Víctima del Delito. . . .	54
II. LA VIDEOCONFERENCIA EN EL PLAN DE REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL TRAS LA PARALIZACIÓN ACORDADA POR EL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE DECLARABA EL ESTADO DE ALARMA .....	54

III.	LA VIDEOCONFERENCIA COMO SISTEMA PREFERENTE EN LA LEY 3/2020, DE 18 DE SEPTIEMBRE, DE MEDIDAS PROCESALES Y ORGANIZATIVAS PARA HACER FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA . . . . .	57
IV.	EVOLUCIÓN DE LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO SOBRE ESTA MATERIA. . . . .	60
V.	REQUISITOS PARA QUE LA VIDEOCONFERENCIA SEA VÁLIDA EN EL PROCESO . . . . .	86
	1. Principio de inmediatez . . . . .	92
	2. Principio de publicidad . . . . .	106
	3. Principio de oralidad . . . . .	112
	4. Principio de concentración o unidad de acto . . . . .	115
	5. Principio de contradicción . . . . .	117
	6. Otros requisitos destacados por el Consejo General del Poder Judicial . . . . .	118
	A) Confidencialidad . . . . .	118
	B) Identificación y autenticación de las partes y operadores jurídicos . . . . .	119
	C) Deliberaciones y consultas . . . . .	128
	D) Integración con el Expediente Judicial Electrónico . . . . .	129
VI.	VIDEOCONFERENCIA Y DERECHO DE DEFENSA . . . . .	130
	1. El derecho de defensa y la asistencia letrada en dependencias policiales y centros penitenciarios . . . . .	131
	2. El derecho de defensa y la asistencia letrada en dependencias judiciales . . . . .	135
VII.	HERRAMIENTAS IMPRESCINDIBLES PARA LA VIRTUALIZACIÓN DEL ACTO DE LA VISTA DE JUICIO ORAL. . . . .	150
	1. La sala de vistas virtual . . . . .	150
	2. Un sistema de videoconferencia de calidad. . . . .	152
	3. El Sistema de Gestión Procesal (SGP). . . . .	156
	4. El sistema de grabación de vistas . . . . .	158
	5. Un almacén de datos seguros «en la nube» . . . . .	162
VIII.	¿CÓMO MONTAR UNA VIDEOCONFERENCIA POR LA APLICACIÓN ZOOM? . . . . .	163

IX.	LA GRABACIÓN DE LA VISTA TELEMÁTICA. . . . .	170
X.	LIQUIDACIÓN DE LA PENA Y POSTERIOR REQUERIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PENA AL ACUSADO POR VIDEOCONFERENCIA EN EL SUPUESTO DE CONFORMIDAD EN EL PROCESO PENAL . . . . .	173
XI.	LA VIDEOCONFERENCIA COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A PERSONAS VULNERABLES . . . . .	175
	1. Videoconferencia como medida de protección a mujeres víctimas de violencia sobre la mujer . . . . .	175
	2. Videoconferencia como medida de protección a víctimas menores de edad en delitos de carácter sexual. . . . .	181
	3. Videoconferencia como medida de protección a testigos protegidos . . . . .	186
	4. Ejemplos prácticos. . . . .	188

**CAPÍTULO SEGUNDO. LA VIDEOCONFERENCIA COMO HERRAMIENTA EN LA COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL. . . . .** 193

I.	APROXIMACIÓN SOBRE LOS JUICIOS POR VIDEOCONFERENCIA EN OTROS PAÍSES . . . . .	193
	1. Italia . . . . .	194
	2. Francia . . . . .	195
	3. Alemania. . . . .	196
	4. Reino Unido . . . . .	198
	5. Portugal. . . . .	198
	6. Estados Unidos . . . . .	199
	7. Chile . . . . .	204
	8. Otros países. . . . .	205
II.	NORMATIVA INTERNACIONAL SOBRE EL EMPLEO DE LA VIDEOCONFERENCIA. . . . .	206
	1. Convenios internacionales de Naciones Unidas . . . . .	206
	A) Convenio contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de 15 de noviembre de 2000. . . . .	207
	B) Convención contra la Corrupción, de 31 de octubre de 2003 . . . . .	208

2.	Otros Convenios bilaterales, multilaterales y cláusulas genéricas de reciprocidad . . . . .	208
3.	Normativa Europea . . . . .	211
	A) Reglamento (UE) 2020/1783 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2020 relativo a la cooperación entre los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros en el ámbito de la obtención de pruebas en materia civil o mercantil (obtención de pruebas) . . . . .	215
	B) El Convenio relativo a la Asistencia Judicial en Materia Penal entre los Estados Miembros de la Unión Europea, de 29 de mayo de 2000 (Convenio 2000) . . . . .	219
	C) El Segundo Protocolo Adicional al Convenio Europeo de Asistencia Judicial Penal . . . . .	222
	D) La Directiva 2014/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la orden europea de investigación en materia penal, de 3 de abril de 2014 . . . . .	223
	E) Otras Directivas, Reglamentos, Directrices, Recomendaciones, Orientaciones, Planes, Decisiones Marco y Proyectos . . . . .	226
4.	Normativa en el espacio iberoamericano . . . . .	238
	A) El Convenio Iberoamericano sobre el uso de la videoconferencia en la Cooperación Internacional entre Sistemas de Justicia, de 3 de diciembre de 2010 . . . . .	239
	B) La Guía de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRED) . . . . .	242
	C) Las 100 reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad . . . . .	243
III.	ASPECTOS COMUNES A LA VIDEOCONFERENCIA CIVIL TANTO SOLICITADA AL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE DEL ESTADO MIEMBRO REQUERIDO COMO DE OBTENCIÓN DIRECTA . . . . .	245
	1. ¿Cómo se realiza la petición? . . . . .	245
	2. ¿En qué idioma o lengua se debe realizar?. . . . .	245

3.	¿Cuál es el medio a través del cual se remite la petición? . . . . .	246
4.	¿A quién se remite la solicitud de práctica de la prueba? . . . . .	246
IV.	EJECUCIÓN DE LA VIDEOCONFERENCIA CIVIL SOLICITADA AL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE DEL ESTADO MIEMBRO REQUERIDO . . . . .	247
1.	¿Cuál es el derecho aplicable a la ejecución de la solicitud? . . . . .	247
2.	Supuestos para inadmitir la ejecución de la petición . . . . .	248
3.	¿Qué hacer cuando se recibe la solicitud en nuestro Juzgado o Tribunal? . . . . .	249
4.	¿Cómo se desarrolla la videoconferencia? . . . . .	250
V.	OBTENCIÓN DE PRUEBAS DIRECTA . . . . .	251
1.	¿Cuáles son las causas por las que se puede inadmitir? . . . . .	252
2.	Una vez se recibe la petición, ¿qué plazo hay para contestar? . . . . .	252
3.	¿Cómo ejecuta la petición por el propio órgano competente? . . . . .	252
VI.	SOLICITUD POR AUTORIDADES ESPAÑOLAS DE LA PRÁCTICA DE UNA VIDEOCONFERENCIA PENAL EN EL EXTRANJERO EN EL ÁMBITO DE LA OEI. . . . .	253
1.	¿Quién es la autoridad competente para realizar dicha solicitud? . . . . .	256
2.	¿Cómo se efectúa dicha solicitud? . . . . .	258
VII.	EJECUCIÓN EN ESPAÑA DE LA PRÁCTICA DE LA VIDEOCONFERENCIA PENAL SOLICITADA POR AUXILIO JUDICIAL INTERNACIONAL EN EL ÁMBITO DE LA OEI. . . . .	261
1.	Autoridad competente . . . . .	262
2.	Admisión o denegación de la videoconferencia . . . . .	265
3.	Medios, lugar y horario de la videoconferencia . . . . .	269
4.	Citación y consentimiento del declarante . . . . .	272
5.	Asistencia letrada . . . . .	274
6.	Práctica de la videoconferencia . . . . .	277
7.	¿Qué ocurre en caso de inasistencia al acto? ¿Y si no declara la verdad? . . . . .	282

VIII. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRÁCTICA DE UNA VIDEOCONFERENCIA EN EL MARCO DEL AUXILIO JUDICIAL INTERNACIONAL .....	283
<b>CAPÍTULO TERCERO. VENTAJAS DE LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES JUDICIALES POR VIDEOCONFERENCIA Y RETOS PENDIENTES .....</b>	<b>285</b>
I. VENTAJAS DE LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES JUDICIALES POR VIDEOCONFERENCIA. ....	285
1. Ventajas específicas en relación con la crisis sanitaria actual .....	286
A) Protección de la salud pública. ....	286
B) Evitar el colapso de la Justicia .....	287
2. Ventajas de carácter general .....	289
A) Es una herramienta útil para el auxilio judicial .	289
B) Facilita la práctica de pruebas en determinadas circunstancias .....	290
C) Contribuye a la protección de la libre y espontánea declaración. ....	295
D) Ventajas relacionadas con la eficiencia procesal	299
E) Ventajas relacionadas con la eficiencia económica .....	302
F) Otras ventajas .....	305
II. RETOS PENDIENTES .....	306
1. La falta de medios técnicos suficientes .....	307
2. La falta de interoperabilidad del sistema judicial como consecuencia de una falta de desarrollo organizativo y tecnológico uniforme en las comunidades autónomas.	322
3. Retos en materia de seguridad y privacidad. ....	324
4. Brecha digital y desconfianza .....	328
5. La falta de regulación en la materia y cómo afrontar la situación una vez ha finalizado la pandemia. ....	337
A) El Proyecto de Ley de Medidas de Eficiencia Procesal del Servicio Público de Justicia .....	346

B)	El Proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia. . . . .	353
C)	El Proyecto de Ley de Eficiencia Digital del Servicio Público de Justicia. . . . .	354
<b>ANEXO JURISPRUDENCIAL . . . . .</b>		<b>367</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA. . . . .</b>		<b>373</b>